POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SMGA-LP-173-2025.

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.129.874 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Gestión Administrativa, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000002 del 1 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000010 del 01 de enero de 2024, quien está delegada para contratar mediante Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 y está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 022 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Gestión Administrativa, requiere adelantar los procesos correspondientes para "***CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE SEGUROS DE PERSONAS, FUNCIONARIOS, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL; DE LA MISMA MANERA, CONTRATAR LA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDAN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON OCASIÓN DE SUS FUNCIONES – PÉRDIDA FISCAL Y GASTOS DE DEFENSA – REQUERIDAS TODAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".***

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que el 18 de julio de 2025, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que el Municipio de Pereira, mediante **Resolución No. 007213 del 15 de agosto de 2025,** ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso de Litación Pública No. **SMGA-LP-173-2025,** cuyo objeto es; "***CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE SEGUROS DE PERSONAS, FUNCIONARIOS, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL; DE LA MISMA MANERA, CONTRATAR LA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDAN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON OCASIÓN DE SUS FUNCIONES – PÉRDIDA FISCAL Y GASTOS DE DEFENSA – REQUERIDAS TODAS PARA***

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SMGA-LP-173-2025.

LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

Que el día 3 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m, se llevó a cabo la presentación de forma electrónica de los documentos habilitantes y propuesta económica del proceso de Litación Pública No**. SMGA-LP-173-2025**, presentándose dentro de la hora y fecha señalada tres (3) proponetes, lo cual se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el día 4 de septiembre de 2025 se reunió en la sala de juntas de la Secretaría de Gestión Administrativa el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de revisar los documentos habilitantes de los proponentes, elaborando el informe de verificación que fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, dentro del cual se determinó que los oferentes **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, MAPFRE, MUNICIPIO DE PEREIRA 2025** y **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO, MAPFRE, MUNICIPIO DE PEREIRA 2025**, deben subsanar la documentación presentada, en los siguientes términos:

LOTE 2	
OFERENTE	**VERIFICACIÒN**
UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, MAPFRE, MUNICIPIO DE PEREIRA 2025	**CUMPLE PARCIALMENTE**: DEBE SUBSANAR, PRESENTANDO LA CERTIFICACIÓN DE ANTENCEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL ACTUALIZADO DEL INTEGRANTE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA.

LOTE 1	
OFERENTE	**VERIFICACIÒN**
UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO, MAPFRE, MUNICIPIO DE PEREIRA 2025	**CUMPLE PARCIALMENTE:** DEBE SUBSANAR, PRESENTANDO LA CERTIFICACIÓN DE ANTENCEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL ACTUALIZADO DEL INTEGRANTE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA.

Que el día 5 de septiembre de 2025, fue publicado informe de evaluación, del cual se corrió traslado para que los proponentes conocieran el resultado, realizaran las observaciones pertinentes y subsanaran lo de su interés.

Que, dentro del término otorgado de que trata el párrafo anterior, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SMGA-LP-173-2025.

Que, dentro del término de traslado del informe, los oferentes **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, MAPFRE, MUNICIPIO DE PEREIRA 2025** y **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO, MAPFRE, MUNICIPIO DE PEREIRA 2025**, allegaron la subsanación correspondiente, por lo cual cumplieron con los requisitos técnicos y jurídicos para habilitarse dentro del presente proceso.

Que el Municipio de Pereira cancelará en ocasión al presente proceso No**. SMGA-LP-173-2025,** el cual tiene por objeto "***CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE SEGUROS DE PERSONAS, FUNCIONARIOS, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL; DE LA MISMA MANERA, CONTRATAR LA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDAN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON OCASIÓN DE SUS FUNCIONES – PÉRDIDA FISCAL Y GASTOS DE DEFENSA – REQUERIDAS TODAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA***", valores discriminados de la siguiente manera:

- **LOTE 01 SEGUROS GENERALES:** a **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO, MAPFRE, MUNICIPIO DE PEREIRA 2025,** representada legalmente por el señor **JULIO CESAR ALVAREZ BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.497.732**, por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($8.305.389.687),** con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros: CDP No. 4911 del 1 de agosto de 2025.
- **LOTE 02 VIDA GRUPO:** a **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, MAPFRE, MUNICIPIO DE PEREIRA 2025,** representada legalmente por el señor **JULIO CESAR ALVAREZ BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.497.732**, por un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($975.692.089),** con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros: CDP No. 4917 del 1 de agosto 2025.
- **LOTE 03 SEGUROS SOAT:** a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** representada legalmente por el señor **JULIO CESAR ALVAREZ BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.497.732**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($148.397.651),** con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros: CDP No. 4912 del 1 de agosto 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SMGA-LP-173-2025.

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de proceso de Litación Pública No. **SMGA-LP-173-2025,** cuyo objeto es; "***CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE SEGUROS DE PERSONAS, FUNCIONARIOS, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL; DE LA MISMA MANERA, CONTRATAR LA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDAN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON OCASIÓN DE SUS FUNCIONES – PÉRDIDA FISCAL Y GASTOS DE DEFENSA – REQUERIDAS TODAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA***", al proponente:

- **LOTE 01 SEGUROS GENERALES:** a **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO, MAPFRE, MUNICIPIO DE PEREIRA 2025,** representada legalmente por el señor **JULIO CESAR ALVAREZ BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.497.732**,, por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($8.305.389.687),** y un plazo de **490 días**; dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

- **LOTE 02 VIDA GRUPO:** a **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, MAPFRE, MUNICIPIO DE PEREIRA 2025,** representada legalmente por el señor **JULIO CESAR ALVAREZ BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.497.732**, por un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($975.692.089),** y un plazo de **490 días**; dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

- **LOTE 03 SEGUROS SOAT:** a **SEGUROS DEL ESTADO S.A. ,** representada legalmente por el señor **JULIO CESAR ALVAREZ BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.497.732**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($148.397.651),** y un plazo de **365 días**; dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del presente proceso que tiene por objeto ""***CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE SEGUROS DE PERSONAS, FUNCIONARIOS, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE***

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SMGA-LP-173-2025.

CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL; DE LA MISMA MANERA, CONTRATAR LA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDAN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON OCASIÓN DE SUS FUNCIONES – PÉRDIDA FISCAL Y GASTOS DE DEFENSA – REQUERIDAS TODAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", producto del proceso de Litación Pública No. **SMGA-LP-173-2025**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5386	4911	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	101 Fondos Comunes	N.A	$ 8.309.693.158
5787	4917	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	101 Fondos Comunes	N.A	$ 978.636.352
5388	4912	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	101 Fondos Comunes	N.A	$ 149.397.651

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

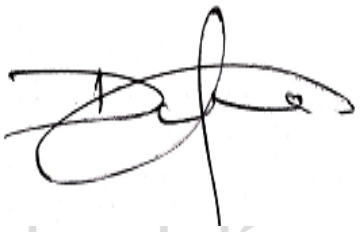
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SMGA-LP-173-2025.

plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa
02460935100736-4592457-009653955

Elaboró: Redactor: Lady Osorio Orrego / CONTRATISTA

/